## PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FUA GAM

El objeto del Fondo es generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección del capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores representativos de deuda de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; emitidos por el Banco Central de la República Dominicana; emitidos por los Emisores Corporativos autorizados por la SIMV, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIMV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo no menor de grado de inversión. En adición, el fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos representativos de deuda y/o capital de oferta pública, valores representativos de capital de oferta pública e instrumentos financieros representados por pagarés emitidos por el Gobierno Dominicano bajo la Ley No. 160-13 de Racionalización de Operaciones con el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y la Ley No. 312-12 para la Reconversión de Facilidades Crediticias otorgadas por el Banco de Reservas a diversas entidades del gobierno de fecha 26 de diciembre de 2012.

El Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM es un fondo de inversión cerrado, por lo que su plazo es definido y el número de cuotas de participación colocadas en el público es fijo, no redimibles directamente por el Fondo y negociadas en el mercado secundario a través de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A. (BVRD).

#### SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN



#### GAM Capital, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Avenida Abraham Lincoln No. 1057, Torre Mil57, Local 302, Sector Serrallés, Distrito Nacional, República Dominicana. R.N.C. No. 1-01-88882-2, RMVP No. SIVAF-008, Registro Mercantil No. 7011SD

#### DATOS GENERALES DEL FONDO DE INVERSIÓN

Resolución Aprobatoria: Primera Resolución adoptada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores en fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-38-FI. RMVP No. SIVFIC-006.

#### AGENTES DE COLOCACIÓN



## Parallax Valores, S. A. (PARVAL) Puesto de Bolsa

Prolongación Avenida 27 de Febrero No. 1762, Sector Alameda, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. Tel. (809) 560-0909



#### Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa

Calle Ángel Severo Cabral No. 7, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana Tel. (809) 732-1080

El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas de participación ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ÉSTA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

#### ADMINISTRADOR DEL FONDO

Saúl Acosta Calderón

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIÓN

Elpidio Vladimir De La Cruz Matos Raúl Hoyo Davidson Maximiliano Barr

## Raúl E. Hoyo Davidson

Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión

El inversionista debe leer las advertencias relativas al fondo en la página siguiente. El presente Prospecto de Emisión de fecha 27 de marzo de 2020 modifica las disposiciones establecidas en el Prospecto de Emisión aprobado en fecha 30 de enero de 2018 en virtud de la autorización realizada por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Prospecto de Emisión aprobado en fecha 30 de enero de 2018 en virtud de la autorización realizada por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Prospecto de Emisión aprobado en fecha 30 de enero de 2018 en virtud de la autorización realizada por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Asamblea de la modificación por la Asamblea de Aportantes y la aprobación de la modificación por la Asamblea de la modificación por la modificación por la modificación por la Asamblea de la modificación por la Asamblea de la modificación por la Asamblea de la modificación por la modificación por la Asamblea de la modificación por la m

0 1 ABR 2020

Página 1 de 40

Autorización el inscripción en la Registro no londica certificación ni reaponsabilidad per

parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores os sobre las bondades de los valores

#### ADVERTENCIAS PARA EL INVERSIONISTA

"La Sociedad Administradora declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas del Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto de emisión".

La información periódica y los hechos relevantes relativos al Fondo, estarán publicados en página web de la sociedad administradora de fondos de inversión <a href="http://gamcapital.com">http://gamcapital.com</a>.

"La Sociedad Administradora, así como la administración y riesgos asociados a éste fondo no tienen relación ni responsabilidad comparativa con ninguna entidad del Grupo Rizek o cualquier otra entidad del mismo grupo económico, debido a que es un patrimonio autónomo e independiente"

El presente Prospecto de Emisión se encuentra a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores y en el domicilio y página web de la sociedad administradora de fondos de inversión http://gamcapital.com, donde podrá ser revisado y reproducido.





## 2. ÍNDICE Y GLOSARIO.

2.1 ÍNDICE.

AD۱	/ERTENCIAS PARA EL INVERSIONISTA	2
2. [	NDICE Y GLOSARIO	3
2	.1 ÍNDICE	3
2	2 GLOSARIO	5
3. R	ESUMEN DEL PROSPECTO.	13
4. A	SPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO.	19
ā	) Denominación y principales características	19
	Monto total de la emisión y moneda en que se expresa la Cuota	
C	Duración del Fondo	20
C	) Objetivo del Fondo	20
$\epsilon$	e) Inversionistas a los que va dirigida la oferta pública de Cuotas en el Mercado Secundario	20
f	) Responsables del contenido del Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno	20
٤	y) Auditores externos del Fondo	20
ł	r) Organismo Supervisor	21
i,	Marco legal aplicable	21
j		
k		
[]		
r	n) Bolsa de Valores donde se transarán las Cuotas	
r		
C		
þ	Período de vigencia del Programa de Emisiones.	26
5. F	ACTORES DE RIESGO.	26
а	) Existencia de factores que afecten la rentabilidad real del valor	26
b	Procesos judiciales, administrativos o contingencia legales que afecten las operaciones de la Administradora y e	.[
F	ondo	28
C	) Políticas sociales, macro-económicas y sectoriales	28
C	•	
е	, –	
f		
g		
h	, -	
i)	•	
la	e Racionalización de Operaciones con el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Ministerio de Hacienda a República Dominicana y la Ley No. 312-12 para la Reconversión de Facilidades Crediticias otorgadas por el Banco de eservas a diversas entidades del gobierno de fecha 26 de diciembre de 2012.	de e 30
1)		
	•	
	EL COMITÉ DE INVERSIONES.	
a	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
b	,	
11	nversión	33

	) Vínculos existentes entre las personas relacionadas a la Administradora con cada uno de los miembros del Comité le Inversiones	
7.	SPECTOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA  Denominación, domicilio, grupo económico o financiero al que pertenece la Administradora	34
	Nombre de los otros fondos gestionados por la Administradora, de ser el caso, indicando el objetivo de cada uno ellos. Para el caso de los fondos cerrados se deberá indicar su correspondiente patrimonio neto	35
	c) Composición del Consejo de Administración y ejecutivos principales, detallando su profesión y antigüedad en la ociedad administradora. Asimismo, se deberá incluir la relación de los miembros del consejo de administración con las personas vinculadas a la Administradora.	S
	Descripción de los procesos judiciales, administrativos o arbitrales iniciados o que sea previsible que se inicien en ontra o a favor de la Administradora, indicándose el tipo de proceso seguido, instancia en la que se encuentra, esultado de las instancias anteriores y la fecha en que se inició el proceso	40 40
	) Número y fecha de expedición de la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad administradora	40



#### 2.2 GLOSARIO.

"Administración de Fondos de : Inversión" Es la actividad realizada por las sociedades administradoras, consistente en la inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley del Mercado de Valores.

"Administrador del Fondo"

Es el ejecutivo de la sociedad administradora, facultado por ésta para ejecutar las actividades de inversión en el marco de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores su Reglamento de Aplicación y por la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada por la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV y sus modificaciones; así como las demás normas aprobadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores, y por la Superintendencia del Mercado de Valores que le sean aplicables, el reglamento interno, el prospecto de emisión del respectivo fondo de inversión y demás normativa interna de la sociedad administradora.



"Administradora" o "Sociedad :

Administradora"

Se refiere a GAM Capital, S. A. Sociedad Administradora de Fondos

de Inversión.

"Agentes de Colocación"

Es el agente de valores o puesto de bolsa que actúa entre el emisor y el inversionista con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario. En el presente documento los "Agentes de Colocación" se referirán a Parallax Valores, S. A. (PARVAL) Puesto de Bolsa y Alpha Sociedad de Valores,

S. A. Puesto de Bolsa.

"Anotación en Cuenta"

Son los asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y que confieren a los depositantes título de propiedad de los valores depositados.

"Aportante" o "Inversionista"

Es el inversionista de un fondo de inversión y propietario de las cuotas representativas de sus aportes al mismo.

"Aviso de Colocación Primaria"

Es aquel aviso publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de la primera emisión y/o sus ampliaciones o tramos a ser generadas a partir de un programa de emisiones, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual contiene las características de la primera emisión y/o sus ampliaciones o tramos, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante norma de carácter general.

"Benchmark o Indicador Comparativo : de Rendimiento"

Indicador seleccionado de fuentes verificables como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de un portafolio de inversión de un fondo de inversión. Estos indicadores deberán tener relación con la política y el portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión; y encontrarse detallados en su Reglamento Interno.

"Bolsas de Valores"



Son instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, las cuales deben contar con la previa aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores.

: Se refiere a la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S. A.

: Es una opinión sobre la habilidad de una persona física o jurídica de cumplir sus compromisos financieros de forma general o con relación a una deuda u obligación financiera particular.

Sociedad comercial autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores para evaluar y calificar el riesgo de los valores objeto de oferta pública, y estar inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

: Se refiere a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de compraventa, que establece el compromiso del agente o de los agentes de suscribir del emisor, al precio de colocación, la totalidad de la ampliación de la emisión en una fecha convenida en el contrato de

colocación.

Es el porcentaje o monto fijo que percibe la sociedad administradora por su labor de administración y los servicios financieros que provee a los fondos de inversión.

Remuneración de la sociedad administradora en función del servicio financiero provisto, aplicada como un porcentaje de la rentabilidad del fondo de inversión sobre el excedente en caso de que la tasa de rendimiento del fondo supere los indicadores comparativos de rendimiento o benchmark utilizados para su aplicación, en los términos y periodicidad determinados en su Reglamento Interno.

"Calificación de Riesgo"

"Calificadora de Riesgo"

"CEVALDOM"

"Colocación Primaria en Firme"

"Comisión por Administración"

"Comisión por desempeño"

"Comisiones"

Es el porcentaje o monto fijo que percibe la sociedad administradora por su labor de administración de los fondos de inversión, de conformidad a lo previsto por la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada por la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV, el reglamento interno y el prospecto de emisión del fondo de inversión.

"Comité de Inversiones"

Es el órgano integrado por un número impar de miembros, no menor de tres (3) personas físicas, responsable de evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión de los recursos del fondo, que serán ejecutados por el administrador del fondo de inversión.

"Compra de Cuotas"

Es la operación mediante la cual se adquieren cuotas de un fondo de inversión cerrado mediante aportes de dinero, en mercado primario o secundario, a través de un intermediario de valores.

"Consejo Nacional del Mercado de : Valores"

Es un órgano colegiado integrado por siete miembros conforme se define en la Ley del Mercado de Valores. En el presente documento, "CNMV" se referirá al Consejo Nacional del Mercado de Valores.

"Cuotas de Participación"

Son cada una de las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión y que expresa los aportes de los aportantes. En el presente documento, "Cuotas" se referirá a las Cuotas de Participación del Fondo representadas mediante anotación en cuenta, que constituyen las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio del Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM y que expresa los aportes de los aportantes.

"Depósito Centralizado de Valores"



Son entidades del mercado bursátil y extrabursátil de valores con forma de sociedad anónima, que tienen por objeto exclusivo crear y llevar como registrador, el libro contable que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito, mediante el cual se instrumenta el sistema de anotación en cuenta; liquidar transacciones de compraventa de los valores admitidos a negociación en el mercado secundario bursátil o extrabursátil correspondiente, mediante la instrumentación de sistemas de liquidación de entrega contra pago; instrumentar transferencias de valores entre depositantes, bajo la modalidad de entrega libre de pago; registrar gravámenes y otros derechos reales sobre los valores depositados; y gestionar y administrar las transferencias de valores y la constitución de garantías en efectivo para el perfeccionamiento de contratos de préstamo de valores, contratos de futuros, opciones y derivados, entre los participantes admitidos al mercado secundario bursátil o extrabursátil correspondiente.

"Duración"

Es el promedio ponderado del vencimiento de los instrumentos de renta fija que conforman el portafolio de inversión del fondo, determinada a través de la media ponderada de los distintos vencimientos de los flujos de caja asociados con un instrumento de renta fija, ponderados por el valor actual de cada uno de los flujos en relación a la suma de los valores actuales de todos los flujos.

"Ejecutivo de Control Interno"

Es el funcionario de la sociedad administradora responsable de las funciones, procedimientos y sistemas de control interno que permitan a la sociedad administradora desarrollar sus operaciones de manera eficiente y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, así como para cumplir adecuadamente con sus actividades de administración.

"Emisor Corporativo"

: Son aquellos autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores para realizar una emisión de oferta pública de valores registrados en el Registro del Mercado de Valores.

"Etapa Operativa"

Es la segunda de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, cuyo inicio coincide con el cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto y número mínimo de Aportantes, descritos en el Reglamento Interno, los cuales permitirán al fondo de inversión iniciar las inversiones establecidas en la política de inversiones del mismo.

"Etapa Pre-operativa"

Es la primera de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, la cual tiene una duración de hasta seis (6) meses y podrá ser prorrogada por la Superintendencia por única vez por otro período igual, previa solicitud debidamente justificada de la sociedad administradora realizada con al menos quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de duración señalado.

"Fecha de Transacción (t)"

Es el día en que los agentes de colocación realizan la transacción de compra en firme de las cuotas a emitir.

"Fondo de Inversión Cerrado"

Es el fondo de inversión que tiene un plazo definido y cuyo número de cuotas de participación colocadas entre el público es fijo. Las cuotas de este fondo son adquiridas a través de un intermediario de valores que cumpla con los niveles patrimoniales exigidos en la normativa vigente, no son redimibles directamente por el fondo cerrado y las cuotas serán negociadas en el mercado secundario a través de una bolsa de valores, conforme a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación.



"Fondo de Inversión"



"Fondo"

"Grado de Inversión"

"Lev del Mercado de Valores"

"Liquidez"

"Mercado de Valores"

"Mercado Primario"

"Mercado Secundario"

Es el patrimonio autónomo con las características establecidas en el en el Reglamento, que se encuentra separado jurídica y contablemente de la sociedad administradora y de otros fondos de inversión que ésta administre, constituido a partir de los aportes de personas físicas y jurídicas denominadas aportantes, para su inversión en valores, bienes y otros activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y demás normativas aplicables, por cuenta y riesgo de los aportantes. La propiedad de los aportantes respecto al fondo de inversión se expresa a través de la adquisición de las cuotas emitidas por el mismo.

Se refiere al Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM.

Son aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales. La condición mínima para considerarse grado de inversión es Triple B menos (BBB-) o su equivalente.

Se refiere a Ley del Mercado de Valores, No. 249-17.

Efectivo en caja y entidades de intermediación financiera, en depósitos de disponibilidad inmediata o en otros depósitos conforme a lo establecido en la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y sus Modificaciones. Las cuotas de fondos abiertos se considerarán como liquidez siempre y cuando las mismas no estén sujetas a pacto de permanencia ni que el porcentaje de dicha participación sobrepase el mínimo establecido para considerarse como rescate significativo.

Es el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.

Es el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

Es el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIMV, por parte de terceros distintos a los emisores de los valores.

"Norma de Valoración"

Es la Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, contenida en la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha ocho (8) de agosto de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-17.

"Norma General No. 05-2013"

Es la Norma General de la Dirección General de Impuestos Internos que regula el tratamiento fiscal de las sociedades administradoras de fondos de inversión y los fondos de inversión.

"Norma que regula las sociedades : administradoras y los fondos de inversión y sus modificaciones"

Se refiere a la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada por la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV y sus modificaciones.

"Normativa Aplicable"

Se refiere a la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y sus modificaciones, la Norma de Valoración y cualquier otra dictada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores o la Superintendencia del Mercado de Valores aplicable a la Administradora y el Fondo.

"Pagarés emitidos por el gobierno : dominicano y el Ministerio de Hacienda" Es un título que registra una obligación de pago. La persona que lo emite, que se conoce como suscriptora, se compromete a pagar a un segundo individuo (el beneficiario o tomador) una cierta cantidad de dinero en un plazo estipulado. El mismo se encuentra debidamente inscrito en el Ministerio de Hacienda, en particular, en la Dirección General de Crédito Publico como deuda pública y en el Presupuesto General de la Nación del año 2016.

"Portafolio de Inversión"

Es el conjunto de valores, bienes y demás activos permitidos por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación y normas de carácter general aprobadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, adquiridos con los recursos de los fondos de inversión.

"Proceso de Colocación"

Es la ejecución sistemática y organizada de las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de valores que conforman una emisión con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario de valores, a un precio de colocación preestablecido en un período de colocación.

"Programa de Emisiones"

Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público, de constituirse en un emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia



preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.

"Prospecto de Emisión"



Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa que se enuncia. Este tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen, con el objeto de que los potenciales inversionistas puedan hacer una evaluación, con la suficiente información de los activos y pasivos, la situación financiera, beneficios y pérdidas, así como de las perspectivas del emisor, y del garante en los casos que aplique, y de los derechos inherentes a tales valores.

"Registro del Mercado de Valores"

Es el registro a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual podrá ser electrónico, donde se inscribirá la información pública respecto de los valores, emisores y demás participantes del mercado de valores regulados por la Ley del Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación. En el presente documento, "RMV" se referirá al Registro del Mercado de Valores.

"Reglamento Interno"

Es el documento contentivo de la norma interna elaborada por la sociedad administradora para establecer las características y las reglas de administración del fondo de inversión.

"Representante Común Aportantes" de :

Es la persona física o jurídica domiciliada en territorio dominicano que vela por los derechos e intereses de los aportantes de los fondos de inversión cerrados.

"Sociedad Administradora de Fondos : de Inversión"

Son las sociedades anónimas dedicadas la gestión y administración de fondos de inversión, debidamente autorizadas de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

"Superintendencia del Mercado de : Valores" Se refiere a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, institución autónoma del Estado, cuyo objeto es promover, regular y fiscalizar el mercado de valores, en la forma establecida por la Ley del Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación. En el presente documento, "SIMV" o "Superintendencia' se referirá a la Superintendencia del Mercado Valores.

"Tramos"

Se entenderá por tramos cada uno de los actos sucesivos o etapas mediante los cuales se emiten valores de una emisión.

"Valores de Fideicomiso"

Son los valores de oferta pública emitidos con cargo al patrimonio de fideicomiso previamente constituido para ese fin. Dichos valores otorgan a los inversionistas que los adquieren un derecho o parte alícuota, el cual se representa por medio de participaciones fiduciarias. Los valores de fideicomiso no tienen rendimiento fijo, sino que son el resultado de las utilidades o pérdidas que genere el fideicomiso.

"Valores de Participación"

Son aquellos que representan derechos o partes alícuotas de participación en el patrimonio del fideicomiso, no tienen un rendimiento fijo, sino que su rendimiento es el resultado de las utilidades o pérdidas que genere el fideicomiso.

"Valores Representativos de Deuda"

Son los que incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondiente, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo.

"Valores Titularizados"

Son aquellos valores de oferta pública emitidos por la compañía titularizadora con cargo a un patrimonio separado, dentro de un proceso de titularización.

"Venta de Cuotas"

Es la operación mediante la cual el aportante hace líquidas sus cuotas de un fondo cerrado a través del mercado secundario.

"Vigencia del Programa de Emisión"

El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Reglamento Interno y en el Prospecto de Emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar realizar ampliaciones o tramos con cargo al mismo.





## 3. RESUMEN DEL PROSPECTO.

APROBADO El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del prospecto de emisión en su conjunto.

Sociedad Administradora

GAM CAPITAL, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Tipo de Fondo

Fondo de Inversión Cerrado

Denominación del Fondo

: Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM (F.I.C.R.F. GAM)

SUPERINTENDENCIA DEI MERCADO DE VALORES

n 1 ABR 2020

Denominación de Valores

Cuotas de Participación.

Moneda en que se expresan las

Pesos Dominicanos.

cuotas de participación

Resolución Aprobatoria del CNMV

Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de : fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014), R-CNV-

2014-38-FI.

RMVP No.

SIVFIC-006

Organismo Regulador

Superintendencia del Mercado de Valores de la República

Dominicana.

Auditores Externos

KPMG Dominicana, S. A.

Responsables del Contenido del

Prospecto de Emisión y Reglamento

Raúl Eduardo Hoyo Davidson – Director General

Interno

Monto Total del Programa

**Emisiones** 

Quinientos Millones Mil de Pesos Dominicanos (DOP

1,500,000,000.00).

Monto Ofertado en la Primera

Colocación en Firme

Vencimiento del Fondo

Trescientos Millones de Pesos Dominicanos (DOP 300,000,000.00). Los montos de ampliaciones o tramos de la Primera Emisión serán determinados en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria.

Trescientos Millones de Pesos Dominicanos (DOP 300,000,000.00).

Monto Ofertado en la Ampliación de

la Primera Emisión del Programa de

Emisiones

Doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en virtud de lo aprobado por la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria de

fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

Fecha de Emisión de la Primera

Emisión

Doce (12) de mayo de dos mil guince (2015).

Fecha de Expiración del Programa de

**Emisiones** 

Nueve (09) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Modo de Transmisión de Valores

Anotación en cuenta contable a través del depósito centralizado de valores.

Tipo de Colocación Primaria

Colocación primaria en firme.

Precio de Colocación Primaria en

Firme

El precio de suscripción en firme de las ampliaciones o tramos será el correspondiente a la valoración de las cuotas del día anterior a la fecha de transacción (t-1). El precio de suscripción estará disponible

en la página web y las oficinas de la Administradora.

Fecha de Publicación del Aviso de de la Primera Emisión

Colocación Primaria de la ampliación : Veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Destinatarios en el Mercado Primario

Dado a que la colocación de las Cuotas de Participación será bajo la modalidad "en firme", los destinatarios en el mercado primario serán: Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa y Parallax Valores, S. A. (PARVAL) Puesto de Bolsa.

Destinatarios de la Oferta en el Mercado Secundario

Público en General, inversionistas personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeros.

Perfil de riesgo del inversionista

El perfil del riesgo del inversionista para este Fondo es conservador y moderado.

Medios para Remitir la Oferta en Mercado Secundario

A través del Formulario de Orden de Suscripción disponible en las oficinas de los intermediarios de valores autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Mecanismos de Negociación

Las cuotas de participación del fondo serán negociadas en el mercado secundario a través la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana.

Fecha de Suscripción en Firme de los Valores para la Primera Ampliación del Programa de Emisiones

Veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Fecha Valor de la Colocación

Fecha Valor o Fecha de Suscripción : T+3

en Mercado Secundario

Valores en el Mercado Secundario Representación del Programa de **Emisiones** 

Fecha de Inicio de Negociación de los : El día hábil siguiente de la fecha valor de la colocación en firme.

Inversión Máxima

Centralizado de Valores, S. A. : No existe límite máximo de inversión por aportante.

Pago del valor cuota en la liquidación

Al momento de la liquidación del fondo se realizará la devolución del valor cuota calculado al último día de vida del fondo. Para más detalles

Inmaterial, mediante anotación en cuenta en CEVALDOM, Depósito

del Fondo

ver inciso a), del numeral 9 del Reglamento Interno. Parallax Valores, S. A. (PARVAL) Puesto de Bolsa y Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa inscritos en el Registro del Mercado de

Agentes de Colocación

: Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana bajo los números SVPB-001 y SIVPB-018, respectivamente.

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. ha sido designado como la entidad que ofrecerá los servicios de Depósito Centralizado de Valores, fungiendo como agente de pago, custodia y administración de las cuotas de participación del presente Fondo,

para que sean realizados los registros de las operaciones, la custodia, compensación, transferencia y liquidación de los valores de la emisión de las cuotas del Fondo. Adicionalmente, CEVALDOM ha sido designado como la entidad que ofrecerá los servicios de custodia y administración de las inversiones que realizará el Fondo.

Depósito Centralizado de Valores



Objetivo de inversión



Riesgos

El objeto del Fondo es generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección del capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores representativos de deuda y capital de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; emitidos por el Banco Central de la República Dominicana; emitidos por organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los Emisores Corporativos autorizados por la SIMV, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIMV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo no menor de grado de inversión. En adición, el fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos representativos de deuda y/o capital de oferta pública, valores representativos de capital de oferta pública e instrumentos financieros representados por pagarés emitidos por el Gobierno Dominicano bajo la Ley No. 160-13 de Racionalización de Operaciones con el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y la Ley No. 312-12 para la Reconversión de Facilidades Crediticias otorgadas por el Banco de Reservas a diversas entidades del gobierno de fecha 26 de diciembre de 2012.

El Aportante debe tomar en cuenta la existencia de riesgos internos y externos relativos a las cuotas de participación, el Fondo y la Administradora, entre los que se destacan:

- a) Variabilidad de las tasas de rendimiento: Los aumentos o disminuciones en las tasas de interés del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo.
- b) Devaluación o reevaluación: Una devaluación o disminución del valor de la moneda dominicana en comparación con el Dólar de los Estados Unidos de América puede tener igualmente efectos negativos en los ingresos y rendimientos del Fondo y en consecuencia, en las Cuotas y los Aportantes.
- c) Inflación: Los costos de financiamiento del Fondo pueden aumentar sustancialmente, en caso de que la inflación en el país sufra un incremento significativo.
- d) Volatilidad en índices: La volatilidad en los índices puede generar incertidumbre y riesgo y en consecuencia la disminución del valor de las inversiones del Fondo y de las Cuotas del Fondo.
- e) Limitación de disponibilidad de valores: No existe certeza de que en el mercado de valores existan oportunidades de inversión que se ajusten a la estrategia de inversión del Fondo,



- de modo que éste no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes.
- f) Falta de liquidez de los valores: Debido a que el mercado de valores dominicano, en cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de crecimiento acelerado, aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles.
- g) Insuficiencia de información o de calificaciones de riesgo: Al momento de realizar una inversión, la información es una herramienta vital por lo que la falta de la misma podría exponer al Fondo al riesgo de crédito por parte de los emisores de valores que no han sido calificados.
- h) Inexistencia de un depósito centralizado de valores: si por cualquier causa el depósito centralizado de valores se disolviere voluntaria o forzosamente, no existiría un registro y sistema de liquidación o compensación que permita continuar al Fondo operando.
- i) Procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal que puedan afectar significativamente el desarrollo de las operaciones de la sociedad administradora y el fondo de inversión: No existen procesos judiciales, administrativos o contingencias legales relacionadas con las operaciones de la Administradora y el Fondo a la fecha de elaboración del presente Prospecto. No obstante, en el caso de que estos existieran, la Administradora podría verse envuelta en un proceso judicial que afectaría la normal operatividad de la misma por cualquier reclamación interpuesta por un Aportante conforme la sección 10 del Reglamento o por cualquier conflicto o litis relativas a los activos del Fondo. En consecuencia, la Administradora podría incurrir en gastos legales derivados de la defensa ante las reclamaciones de los aportantes.
- j) Políticas sociales, macroeconómicas, sectoriales: La estabilidad política, social y económica del país podría afectar negativamente el valor de los instrumentos financieros del Fondo.
- k) Riesgo país: El riesgo país es un indicador sobre las posibilidades de un país de no cumplir en los términos acordados con el pago de su deuda externa.
- Riesgo de tasa de rendimiento: Los aumentos o disminuciones en las tasas de interés del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos financieros.
- m) Riesgo de liquidez: Se podría generar cierto grado de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el Mercado Secundario de las cuotas que haya adquirido o vender estas a descuento, debido a que el mercado de valores dominicano mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste.



Calificación de Riesgo del Programa de Emisiones del Fondo y su : Significado

La calificación Afa M5 responde a una cartera que cumple con su obietivo, que presenta una alta calidad crediticia del activo subvacente y una alta liquidez de las inversiones.

n) Riesgo cambiario: Las fluctuaciones del valor del peso dominicano frente al dólar de los Estados Unidos de América como principal moneda de comercio internacional del país

o) Riesgo sectorial: El riesgo sectorial se encuentra vinculado con

p) Riesgo emisor: Los instrumentos financieros en los cuales

q) Riesgo tributario: No existe garantía de que la posición fiscal en el momento de realizar la inversión perdure

Estos se detallan más adelante en la sección 5 del presente Prospecto.

La Calificadora de Riesgo Feller Rate S.R.L otorgó la calificación Afa M5 a las Cuotas del Fondo, mediante el informe de Calificación realizado en enero de dos mil veinte (2020), que se encuentra anexo al

invertirá el Fondo implican que el mismo asume el riesgo

podrían afectar los resultados del Fondo.

el riesgo emisor.

indefinidamente.

Prospecto de Emisión.

crediticio de los emisores.

La categoría de riesgo M5 se sustenta en la exposición al dólar y en una duración de cartera promedio de 4,1 años en los últimos doce meses.

Puede encontrar más detalles en la sección 4.8 "Calificación de Riesgo" de las Cuotas", del presente Prospecto de Emisión.

Aaf: En abril de 2019, Feller Rate indicó mediante informe de calificación que la Sociedad posee un buen nivel de estructuras y políticas para la gestión de fondos.

Elpidio Vladimir de la Cruz Matos

: Raúl Hovo Davidson

Maximiliano Barr

: Grupo Rizek.

Grupo Económico al que pertenece la

Sociedad Administradora

de

de

la

Riesgo

Comité de Inversiones

Capital Autorizado de la Sociedad

Administradora.

Calificación

Administradora

: RD\$250,000,000.00.

Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad Administradora.

RD\$105,108,000.00.

AG Investment Partners, S. A.

Héctor José Rizek Guerrero

Accionistas

Para más detalles ver sección 6.4 del presente Prospecto de Emisión.

Otros Fondos gestionados por la Sociedad Administradora

- Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM ENERGÍA
- Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM United Capital
- Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II

Director General	Raúl Eduardo Hoyo
	Davidson
Director Financiero y	Juan Alberto Rivas
Operativo	Méndez
Subdirector de	Eliza Sánchez Lomakina
Estructuración y Análisis	
Subdirector de	Johanny Rosely Mena
Contabilidad y Contraloría	Durán
Subdirector de	Alexandra Pérez Guerrero
Operaciones,	
Administración y	
Tecnología	
Subdirector de Negocios	Eduardo Turull Leyba
Gerente de Cumplimiento	Carolina Figuereo Simón
y Legal	
Administrador del Fondo	Saúl Acosta Calderón
Gerente de	Karla Dreyer Sosa
Estructuración	
Gerente de Control	Gina Guaschino Ojeda
Interno	
Gerente de Riesgos	Marco Herrera Raful
Gerente de Negocios	Amel Liranzo Muñoz

Posición
Presidente
Vicepresidente
Miembro
Secretario
Miembro

Estructura Administrativa de la Sociedad Administradora



Composición del Consejo de Administración

Lugar o lugares en donde se encuentran a disposición del público los estados financieros sin auditar y : auditados.

Resolución que autoriza el funcionamiento de la Sociedad : Administradora.

En la página web de la Administradora: <a href="http://gamcapital.com">http://gamcapital.com</a>, en el Registro del Mercado de Valores y en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores: <a href="http://simv.gov.do">http://simv.gov.do</a>.

Segunda Resolución del CNMV adoptada en fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013).

#### 4. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO.

## a) Denominación y principales características.

El patrimonio autónomo a gestionar se denomina Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM, el cual es independiente del patrimonio de la Administradora y del patrimonio de los demás fondos de inversión que ésta administre o pueda administrar. Sus características se detallan a continuación:

Tipo de Fondo

: Fondo de inversión cerrado.

Aprobación

: Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores adoptada en fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-38-FI.

RMVP número

: SIVFIC-006.

Calificación de Riesgo

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES A PROBADO

La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por

parte de la SIMV respecta la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores : La calificación sustentada por Feller Rate, S. R. L. en enero de 2020 determina la nomenclatura siguiente:

- Afa: Cuotas con alta protección ante pérdidas y que presentan una buena probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión,
- ii. M5: Cuotas con alta sensibilidad a cambios en las condiciones de mercado.
- b) Monto total de la emisión y moneda en que se expresa la Cuota.

El Fondo emitirá hasta UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (1,500,000) Cuotas, para un total de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP1,500,000,000.00). En tal sentido, el número de cuotas es fijo.

El Programa de Emisiones de dichas Cuotas estará constituido por una Primera Emisión y sus ampliaciones, cuyos montos serán determinados en el Prospecto Simplificado y Aviso de Colocación correspondiente.

El valor nominal o precio de suscripción inicial y el valor de compra en el mercado secundario de las Cuotas se expresarán en PESOS DOMINICANOS (DOP). De igual forma, la valorización de los activos del Fondo se realizará en dicha moneda.

A la fecha, se han colocado 600,000 cuotas. A continuación, el detalle:

Monto de valores disponible a colocar en la ampliación de la Primera Emisión del Programa de Emisiones	Novecientos Millones de Pesos Dominicanos con cero centavos (DOP\$900,000,000.00)
Precio de suscripción de las Cuotas de Participación	El precio de suscripción será el correspondiente a la valorización de las cuotas del día anterior a la fecha de transacción. El precio de suscripción estará disponible en la página web y las oficinas de la Administradora y en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD).

## c) Duración del Fondo.

El Fondo es de largo plazo, debido a que la duración promedio ponderada del portafolio de inversión es de más de mil ochenta (1080) días.

## d) Objetivo del Fondo.

El objeto del Fondo es generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección del capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores representativos de deuda de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; emitidos por organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los Emisores Corporativos autorizados por la SIMV, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIMV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo no menor de grado de inversión. En adición, el fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos representativos de deuda y/o capital de oferta pública, valores representativos de capital de oferta pública e instrumentos financieros representados por pagarés emitidos por el Gobierno Dominicano bajo la Ley No. 160-13 de Racionalización de Operaciones con el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y la Ley No. 312-12 para la Reconversión de Facilidades Crediticias otorgadas por el Banco de Reservas a diversas entidades del gobierno de fecha 26 de diciembre de 2012.

e) Inversionistas a los que va dirigida la oferta pública de Cuotas en el Mercado Secundario.

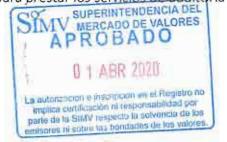
La oferta pública de Cuotas del Fondo está dirigida al público en general, inversionistas físicos y jurídicos, entidades nacionales o extranjeros.

El perfil del riesgo del inversionista para el Fondo es moderado, que posea la capacidad de evaluar y asumir los riesgos asociados a los instrumentos en los que invertirá el fondo, los cuales bajo condiciones adversas del mercado o por las fluctuaciones que presenten las inversiones adquiridas por el Fondo, pueden representar pérdidas de capital para el aportante.

Los potenciales inversionistas deben ajustarse al perfil de riesgo del fondo y estar dispuestos a asumir los niveles riesgos señalados en el presente Reglamento Interno y el Prospecto de Emisión del fondo.

- f) Responsables del contenido del Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno.
  - Raúl Eduardo Hoyo Davidson Director General
- g) Auditores externos del Fondo.

Fue contratada la firma KPMG DOMINICANA S.A. – Auditores para prestar los servicios de auditoría externa.





#### KPMG DOMINICANA S.A.

Avenida Winston Churchill, Apart. Postal 1467, Torre Acrópolis Center, Suite 1500, Piantini, Distrito Nacional,

República Dominicana Tel. (809)-566-9161

RMVP No. SVAE-001 R.N.C. No. 1-01-02591-3

Registro Mercantil No. 14088SD

http://kpmg.com.do

Representante Legal: Ángel Delio Zuñiga Blanco

## Superintendencia del Mercado de Valores

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo,

República Dominicana Teléfono: (809)-221-4433

Superintendente: Lic. Gabriel Castro

Institución autónoma del Estado, cuyo objeto es promover, regular y fiscalizar el mercado de valores, en la forma establecida por la Ley del Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación.

## i) Marco legal aplicable.

- a. Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación y la Normativa Aplicable, las cuales establecen el marco general, específico y las normas de funcionamiento de las sociedades administradoras y los fondos que éstas administran.
- b. Norma General número 05-13 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), sobre el régimen tributario de las administradoras de fondos y los fondos de inversión modificada por la Norma General número 02-2020 de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).
- c. Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión contenida en la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV y sus modificaciones.
- d. Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, contenida en la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha ocho (8) de agosto de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-17.
- e. Norma sobre gestión de riesgos para los Intermediarios de Valores y las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015), R-CNV-2015-35-MV.
- f. Reglamento que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano, R-CNMV-2018-12-MV.

- g. Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV, contenida en la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015).
- h. Norma que establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores aprobada por la Sexta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha tres (3) de marzo de dos mil dieciséis (2016), R-CNV-2016-15-MV.
- i. Las demás Normas y Circulares emitidas por el Consejo Nacio a del Mercado de Valores.

U.1 AER 2020

## j) Tipo de fondo de inversión.

El Fondo es cerrado, por lo que tiene un plazo definido y el número de Cuotas colocadas es fijo, no son redimibles directamente por el Fondo y pueden ser negociadas en el mercado secundario a través de la bolsa de valores a la que se refiere el presente Prospecto.

Al vencimiento del Fondo, se procederá con la liquidación de los activos del Fondo y la distribución del capital correspondiente a cada aportante, conforme la cantidad de cuotas que cada uno posea.

## k) Calificación de riesgo de las Cuotas.

La Calificadora de Riesgo Feller Rate, S. R. L. calificó el Fondo con un Riesgo de Crédito "Afa" y un Riesgo del Mercado "M5", que se refiere a cuotas con alta sensibilidad a cambios en las condiciones de mercado, mediante Informe de Calificación realizado en enero de 2020, que se encuentra en el anexo I del presente Prospecto de Emisión.

La calificación "Afa" otorgada al fondo, responde a una cartera que cumple con sus objetivos, que presenta un alta y estable calidad crediticia del activo subyacente, una alta liquidez de las inversiones.

Además, incorpora la gestión de GAM Capital, con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos, con completos manuales de funcionamiento y un equipo de profesionales con conocimiento del mercado financiero y la importancia de su grupo controlador en el país. Como contrapartida, considera el moderado endeudamiento financiero del Fondo y una industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.

La calificación del riesgo de mercado "M5" se sustenta en la exposición al dólar y en una duración de cartera promedio de 4.1 años en los últimos doce meses.

El Fondo se orienta a la inversión en renta fija de entidades locales. Es manejado por GAM Capital, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. En diciembre 2019 se modificó la estructura accionaria de la sociedad, cuyos nuevos accionistas son AG Investment Partners, S.A. (99.9%) y Héctor Rizek (0.1%). Lo anterior no implica un cambio de control de la sociedad sino una modificación de la estructura. La administradora sigue siendo controlada, mayormente, por Grupo Rizek, Inc., la cual mantiene una calificación Aaf otorgada por Feller Rate.

Al cierre de noviembre 2019, el Fondo mantenía 600,000 cuotas colocadas, representando un 40% de su programa de emisiones. El patrimonio alcanzó RD\$1,037 millones, representando un 16.0% del total manejado por fondos

cerrados de similar orientación. El 19 de agosto de 2019 el Fondo recibió una multa por remisión inexacta de los EEFF correspondientes al tercer trimestre de 2018.

Los instrumentos en cartera generan flujos periódicos, entregando una alta liquidez al fondo, que se suma al amplio mercado secundario de los instrumentos en cartera.

Al cierre de noviembre 2019, el Fondo exhibió pasivos por un 13.3% del patrimonio, compuesto principalmente por obligaciones con instituciones financieras.

Durante 2019, el Fondo alcanzó una rentabilidad acumulada de 10.8%. En tanto que la rentabilidad acumulada en 36 meses alcanzó un 41.9%, que se traduce en una rentabilidad anualizada de 11.8%.

Durante los últimos doce meses se observa volatilidad en la duración de cartera, promediando 4.1 años. La inversión en instrumentos denominados en dólar estadounidense ha sido moderada, con un 22.8% de la cartera al cierre de noviembre 2019.

#### Fortalezas:

- Alta calidad crediticia del activo subvacente.
- Alta liquidez de las inversiones, junto con pagos periódicos de cupones.
- Gestión de GAM Capital, con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos.
- Importancia de su grupo controlador en el país.

#### Riesgos:

- - Moderado endeudamiento financiero.
- Alta sensibilidad a cambios en las condiciones del mercado, dada su duración y exposición a riesgo de tipo de cambio.
- Mercado de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.
- l) Intermediarios de valores que participarán en el proceso de colocación.

Los Agentes de Colocación de las Cuotas son Parallax Valores, S. A. Puesto de Bolsa (PARVAL) y Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa, cuyas generales se detallan a continuación:





#### Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL)

Prolongación Avenida 27 de Febrero número 1762, Sector Alameda, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo

Domingo, República Dominicana

RMVP: SVPB-001

Registro BVRD: BV-PB-002 R.N.C. No.: 1-01-56714-7

Registro Mercantil No. 10023SD

Tel. (809) 560-0909

Página Web: http://www.parallax.com.do

Representante Legal: Ninoska Francina Marte, Presidente



## Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa

Calle Ángel Severo Cabral número 7, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la

República Dominicana RMVP No. SIVPB-018 R.N.C. No. 1-30-53836-2 Registro Mercantil No. 62511SD

Tel. (809) 732-1080

Página Web: http://www.alpha.com.do Representante Legal: José Y. Michelén

Los Agentes de Colocación podrán vender las Cuotas a los inversionistas a los que va dirigida la oferta pública de Cuotas.

La colocación primaria de las Cuotas ha sido contratada bajo la modalidad de colocación primaria en firme, lo que implica que los Agentes de Colocación se comprometen a suscribir al precio de colocación la totalidad del programa de emisiones de manera equitativa en la fecha establecida en el Contrato de Colocación.

El Contrato de Colocación Primaria en firme contiene cada una de las obligaciones de los Agentes de Colocación en relación a la colocación primaria de las Cuotas conforme el Programa de Emisiones.

#### m) Bolsa de Valores donde se transarán las Cuotas.

Las Cuotas del Fondo serán negociadas en el Mercado Secundario a través de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD), cuyas generales se establecen a continuación:



## Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD)

Calle José Brea número 14, Edificio District Tower, Piso 2, Sector Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

RMVP: SVBV-001

R.N.C. No.: 1-01-87151-2 Tel. (809) 567-6694 www.bvrd.com.do

Representante Legal: Freddy Radhames Domínguez Castro

#### n) Mecanismo de compra de las cuotas.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, el presente Fondo será colocado mediante la modalidad de colocación primaria en firme. Los Agentes Colocadores Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL) se comprometen a comprar de manera equitativa la totalidad de las cuotas en virtud del contrato suscrito con el presente Fondo representado por GAM Capital, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, el cual establece las características de la compraventa de las cuotas del presente Fondo.

El presente Fondo no será negociado y por tanto no existirá el mercado primario, puesto que la totalidad de las cuotas serán compradas de manera equitativa por Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL). Sin embargo, se publicará un aviso de colocación para dar conocimiento de cada ampliación y/o tramo de la emisión.

Las cuotas podrán ser transadas libremente en el mercado secundario al tercer día a partir de cada ampliación y/o tramo de la emisión (T+3).

En el mercado secundario, las cuotas serán liquidadas al tercer día de la fecha su suripción de ceuetas de participación; es decir (T+3).

o) Negociación de las Cuotas en el mercado secundario.

Los inversionistas y/o aportantes del Fondo tendrán la potestad de adquirir o vender cuotas de participación en el mercado secundario presidido por la BVRD, a través de los puestos de bolsa debidamente autorizados por la SIMV e inscritos en la BVRD y a través del mismo registrar su oferta de venta o compra, utilizando exclusivamente el sistema de negociaciones de la BVRD, en el horario establecido por esta última. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

El aportante podrá negociar sus cuotas en el mercado secundario a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Liquidación. Los valores suscritos deberán ser liquidados mediante un depósito centralizado de valores autorizado.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un puesto de bolsa autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

Según las disposiciones de la BVRD, toda negociación en el mercado secundario debe respetar los precios de mercado. El precio de mercado de las cuotas de participación se ajustará a las reglas de negociación que establezca la BVRD. Adicionalmente, la BVRD establecerá las reglas de negociación por las que habrán de regirse los puestos de bolsa interesados en negociar con cuotas de participación de los Fondos Cerrados de Inversión.

El precio de la compra y venta estará constituido por la oferta y demanda del mercado que podría tomar en cuenta o no el Valor Cuota, es decir, la valorización de las Cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T), según la metodología de valorización definida en el Reglamento Interno y según publicará la Administradora en su página web y la BVRD, por el mecanismo centralizado de negociación.

La transmisión de las Cuotas a través de una operación realizada por vía del mecanismo centralizado de negociación de la BVRD, dada su representación por medio de anotaciones en cuenta, se hará mediante transferencia contable a cargo de CEVALDOM, lo cual implica hacer un cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, por medios electrónicos que los puestos de bolsas remitan a CEVALDOM.

Diariamente, la Administradora deberá informar tanto a CEVALDOM como a la BVRD el valor cuota correspondiente al cierre del día.

Los aportantes obtendrán sus recibos de compra a través de los puestos de bolsa autorizados. Dado que las Cuotas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no serán expedidos títulos físicos representativos de los mismos; sin embargo, los Aportantes siempre tendrán el derecho de obtener una certificación de sus valores anotados en cuenta a cargo de CEVALDOM a través de los intermediarios de valores. La emisión de esta certificación está sujeta al pago de un monto establecido por CEVALDOM. A la fecha de elaboración del presente

Prospecto el costo por dicha certificación es de Doscientos Cincuenta Pesos Dominicanos con Cero Centavos (DOP250.00).

La transferencia de los valores en el mercado secundario se formalizará mediante transferencia contable por medio de anotaciones en cuenta llevada al efecto por CEVALDOM.

Las Cuotas no tienen restricción para su libre transmisibilidad, siempre y cuando se realicen a través del mecanismo centralizado de negociación de la BVRD.

La Administradora, por sí y en representación del Fondo, reconoce tener conocimiento pleno de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de las autoridades y entidades facultadas, los cuales acepta cumplir a cabalidad. Igualmente, los aportantes no pueden ignorar su sujeción a los principios y regulaciones previstas en la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y la normativa aplicable.

En cualquier caso, la transferencia de propiedad de cuotas no producirá efecto contra la Administradora hasta tanto dicha entidad haya tomado conocimiento de ella.

La Administradora deberá efectuar el registro contable y las anotaciones sobre las transferencias, en el día que sean comunicadas o a más tardar al día siguiente. A la Administradora no le corresponde pronunciarse sobre las transferencias de cuotas, debiendo inscribir las que se les presenten, tomando en consideración las formalidades estipuladas al respecto en el Reglamento Interno del Fondo, y a las demás disposiciones que determine la SIMV para títulos valores representados mediante anotaciones en cuenta.

## p) Período de vigencia del Programa de Emisiones.

El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Reglamento Interno y en el Prospecto de Emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar realizar ampliaciones o tramos con cargo al mismo.

#### 5. FACTORES DE RIESGO.

Los principales factores, internos y externos a la Administradora y al patrimonio del Fondo, que pudieran afectar el nivel de riesgo asociado a la inversión, se establecen en la presente sección.

## a) Existencia de factores que afecten la rentabilidad real del valor.

Variabilidad de las tasas de rendimiento.

Los aumentos o disminuciones en las tasas de interés del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo, lo cual podría afectar el rendimiento de los Aportantes.

SINV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

APROBADO

La autorización e inscripción en el Registro no implico certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisoros ni sobre las bondades de los valores Igualmente, la situación financiera de los emisores autorizados por la SIMV en los que el Fondo invertirá podría verse severamente afectada y por tanto, los dividendos reducidos; esto podría generar un situación en la que el Comité de Inversiones se vea obligado a optar por la no distribución de dividendos si evalúa que la misma pudiera afectar adversamente el futuro rendimiento del Fondo.

#### Devaluación o Reevaluación.

Una devaluación o disminución del valor de la moneda dominicana en comparación con el Dólar de los Estados Unidos de América puede tener igualmente efectos negativos en los ingresos y rendimientos del Fondo y, en consecuencia, en las Cuotas y los Aportantes.

Además, una devaluación monetaria provoca aumentos en los precios y por ende aumenta la inflación y esto a su vez generaría aumentos en la política de endeudamiento descrita en el Reglamento Interno en la sección 3 e), y generaría aumentos en los gastos en que incurrirá la Sociedad administradora para administrar los recursos del fondo.

#### Inflación.

Los costos de financiamiento del Fondo conforme la política endeudamiento descrita en el Reglamento Interno en la sección 3 e), pueden aumentar sustancialmente, en caso de que la inflación en el país sufra un incremento significativo.

#### Volatilidad en índices.

La volatilidad en los índices tales como la TIPPP (Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada), puede generar incertidumbre y riesgo y, en consecuencia, la disminución del valor de las inversiones del Fondo y de las Cuotas del Fondo.

#### Limitación de disponibilidad de valores.

No existe certeza de que en el mercado de valores existan oportunidades de inversión que se ajusten a la estrategia de inversión del Fondo, de modo que éste no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes.

Durante la etapa operativa del Fondo, en caso de no existir alternativas de inversión en línea con la estrategia de inversión definida en este Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno, los recursos del Fondo podrán ser colocados en instrumentos financieros de entidades del Sistema Financiero Nacional, con calificación de riesgo no menor de grado de inversión, cuyos rendimientos podrían ser muy reducidos en comparación con los objetivos de inversión.

Luego de iniciada la etapa operativa del Fondo, si esta situación persiste por un período de seis (6) meses, la Sociedad Administradora procederá a someter a la aprobación de la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria la liquidación del Fondo. De igual forma, una vez transcurrido este período, el Representante Común de Aportantes, podrá solicitar a la Sociedad Administradora la liquidación del Fondo. El procedimiento de liquidación se encuentra en el Reglamento Interno en la sección 9 a).



## Falta de liquidez de los valores.

Debido a que el mercado de valores dominicano, en cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de crecimiento acelerado, aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste, lo que podría generar cierto grado de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el mercado secundario de las Cuotas que haya adquirido, o bien podría generarle pérdidas de su inversión por el hecho de tener que vender las mismas con descuento.

## Insuficiencia de información o de calificaciones de riesgo.

Debido al nivel de desarrollo del mercado de valores dominicano, en un momento determinado, pueden no existir calificaciones de riesgos para los instrumentos objeto de la inversión del Fondo. Al momento de realizar una inversión, la información es una herramienta vital por lo que la falta de la misma, podría exponer al fondo al riesgo de crédito por parte de los emisores de valores que no han sido calificados.

## Inexistencia de un depósito centralizado de valores.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto sólo existe en el mercado de valores de la República Dominicana un depósito centralizado de valores, por lo que, si por cualquier causa el mismo se disolviere voluntaria o forzosamente, no existiría un registro y sistema de liquidación o compensación que permita continuar al Fondo operando.

# b) Procesos judiciales, administrativos o contingencia legales que afecten las operaciones de la Administradora y el Fondo.

No existen procesos judiciales, administrativos o contingencias legales relacionadas con las operaciones de la Administradora y el Fondo a la fecha de elaboración del presente Prospecto. No obstante, en el caso de que éstos existieran, la Administradora podría verse envuelta en un proceso judicial que afectaría la normal operatividad de la misma por cualquier reclamación interpuesta por un Aportante conforme la sección 10 a) del Reglamento o por cualquier conflicto o litis relativa a los activos del Fondo. En consecuencia, la Administradora podría incurrir en gastos legales derivados de la defensa ante las reclamaciones de los aportantes.

## c) Políticas sociales, macro-económicas y sectoriales.

La estabilidad política, social y económica del país podría afectar negativamente el valor de los instrumentos financieros del Fondo y por lo tanto el valor de sus cuotas emitidas. Asimismo, puede mermar la capacidad de la Administradora de ejecutar las estrategias de inversión propuestas e imposibilitar el logro de las inversión.

#### d) Riesgo país.

El riesgo país es un indicador sobre las posibilidades de un país de no cumplir en los términos acordados con el pago de su deuda externa. Un país con un riesgo elevado posiblemente tenga que recurrir a cambios en su política monetaria, impositiva, regulatoria, etc., elementos que pueden afectar directamente la economía de un país, provocando grandes cambios en el ámbito financiero como la estabilidad del tipo de cambio o provocando una falta de liquidez en los mercados locales debido a la falta de confianza en los valores emitidos por el gobierno, los cuales representan la mayor parte de los instrumentos tranzados en el mercado, lo cual podría provocar efectos negativos sobre el rendimiento del fondo. A la fecha de elaboración del presente Prospecto el nivel de riesgo de la

0 ABR 2020

APROBADO

República Dominicana es de BB- conforme calificación otorgada por Standard & Poor's, por lo que los valores emitidos por el gobierno dominicano son de riesgo moderado, y dicha calificación ha sido consistente la mayor parte de los últimos diez (10) años, sin que se conozca de riesgos evidentes que puedan afectar de manera significativa la referida calificación. Dicha calificación relativa a la deuda de la República Dominicana como emisor, hace referencia a emisiones debajo del grado de inversión, en las cuales existe riesgo de que el emisor no pueda cumplir con sus obligaciones.

#### e) Riesgo de tasa de rendimiento.

Los aumentos o disminuciones en las tasas de interés del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo, lo cual podría afectar el rendimiento de los Aportantes.

#### f) Riesgo de liquidez.

Se podría generar cierto grado de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el mercado secundario de las cuotas que haya adquirido o vender estas a descuento, debido a que el mercado de valores dominicano, en cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de crecimiento acelerado, que mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste.

## g) Riesgo cambiario.

Las fluctuaciones del valor del Peso Dominicano frente al Dólar de los Estados Unidos de América como principal moneda de comercio internacional del país, podría afectar negativamente los resultados del Fondo, a través de un impacto en las condiciones económicas generales, las tasas de interés y el retorno sobre las inversiones realizadas. En consecuencia, el valor de los activos del Fondo y de sus cuotas emitidas podría verse mermado.

## h) Riesgo sectorial.

Debido a que los activos de inversión del Fondo son valores representativos de deuda y cuotas de fondos de inversión cerrados que invierten en los mismos, el riesgo sectorial se encuentra vinculado con el riesgo emisor, el cual consiste en la probabilidad que el emisor incumpla con los pagos de cupones o capital en el tiempo/monto correspondiente. En el caso de los emisores corporativos, un cambio adverso en el mercado correspondiente a la industria que pertenece puede afectar su capacidad de pago, tal sería el caso de la entrada de nuevos competidores a dicho sector o una reducción en la demanda.

## i) Riesgo Emisor.

Los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo implican que el mismo asume el riesgo crediticio de los emisores por el cobro periódico de los intereses generados, así como por retorno del capital del instrumento. En caso de que el emisor incumpla o incurra en default, se verá incapaz de cumplir con las obligaciones a los tenedores de bonos, es decir, al Fondo.



j) Instrumentos financieros representados por pagarés emitidos por el Gobierno Dominicano bajo la Ley No. 160-13 de Racionalización de Operaciones con el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y la Ley No. 312-12 para la Reconversión de Facilidades Crediticias otorgadas por el Banco de Reservas a diversas entidades del gobierno de fecha 26 de diciembre de 2012.

Dichos instrumentos no están desmaterializados; no obstante, son instrumentos que a pesar de esta característica son negociados en el mercado y poseen una rentabilidad atractiva, en consecuencia, son instrumentos líquidos.

## k) Riesgo Regulatorio-Legal.

Las reformas regulatorias y legales pueden no proceder a la misma velocidad que los mercados ya establecidos, lo que podría generar confusión e incertidumbre y en último caso, un aumento en el riesgo de inversión. Las leyes y regulaciones que gobiernan las actividades económicas, en especial las inversiones en valores, pueden estar sujetas a aplicaciones que causen un efecto de mercado más o menos pronunciado, que podría afectar positiva o negativamente al Fondo en el desempeño regular de sus actividades, en el valor de sus activos o en el valor de sus cuotas en el mercado.

0 1 AER 2020

## Riesgo Tributario.

Las siguientes informaciones fiscales están basadas en las leyes y prácticas en vigencia en la Republica Dominicana. Como en toda inversión, no existe garantía de que la posición fiscal en el momento de realizar la inversión perdure indefinidamente. Al referirnos a la posición fiscal estamos hablando de la política tributaria vigente que se está aplicando en el país, la cual puede sufrir cambios (reformas fiscales) dependiendo de las necesidades económicas, políticas y sociales que surjan en determinado momento. Por tanto, planteamos el hecho de que ninguna actividad económica tiene garantía de que la posición fiscal actual esté exenta de ser reformada en el futuro y que la misma pueda incidir positiva o negativamente.

El Fondo a los fines tributarios está sujeto al tratamiento establecido en la Norma General número 05-13 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), sobre el régimen tributario de las administradoras de fondos y los fondos de inversión modificada por la Norma General número 02-2020 de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), así como la Ley del Mercado de Valores y la normativa vigente.

Por consiguiente, a continuación, detallamos la tributación del Fondo de inversión y sus partes intervinientes respecto a la ocurrencia de los distintos hechos gravados que se deriven:

Las operaciones realizadas por el Fondo deberán estar sustentadas en Números de Comprobantes Fiscales ("NCFs"), con valor fiscal. Los NCFs serán otorgados por la DGII al Fondo de acuerdo a la cantidad de operaciones que realice.

Sin perjuicio de las no sujeciones o exenciones de pago de impuestos, el Fondo deberán fungir como agente de retención y percepción de impuestos y de presentar su declaración y pago en todos los casos que el Código Tributario, reglamentos o normas que rijan la materia así lo establezcan.

Impuesto sobre la Renta (ISR). Las rentas obtenidas por parte del Fondo no están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta ("ISR") por considerarse un vehículo neutro fiscalmente. Sin embargo, deberán realizar su Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR2) a modo informativo. Los beneficios obtenidos por los fondos de inversión no estarán sujetos a retención del ISR.

No obstante, los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios del Fondos estarán sujetos al pago del ISR a través del Agente de Pago CEVALDOM, institución que deberá retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el diez por ciento (10%) de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios personas físicas y jurídicas del Fondo de inversión, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario.

Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria. La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo, no estará sujeta al impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria. Para fines tributarios, en el caso de los fondos de inversión, se considerará como período de conformación del patrimonio, los tres (3) años contados desde la inscripción del fondo en el Registro del Mercado de Valores, a los fines de aplicar la exención de los impuestos señalados en la parte capital de este párrafo.

Por otro lado, la administración de fondos de inversión realizada por parte de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) se considera un servicio financiero y, por tanto, se encuentran exentas del pago del ITBIS, en virtud de lo establecido en el numeral 1) del artículo 344 del Código Tributario, literal d) del artículo 14 del Reglamento No. 293-11, así como en la Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria, de fecha 19 de julio de 2018.

No obstante lo anterior, cuando las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) realicen operaciones gravadas con el ITBIS, aplicarán las disposiciones establecidas en el Código Tributario, sus Reglamentos de Aplicación y cualquier otra normativa vigente que regule la materia.

Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. La transferencia de valores que realice el aportante mediante cheques o transferencias electrónicas para adquirir cuotas de los fondos de inversión está sujeta al pago del Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas, en virtud al artículo 382 del Código Tributario.

El aportante es el sujeto de hecho del impuesto. El impuesto debe ser percibido de la cuenta bancaria del aportante por la entidad de intermediación de financiera para declararlo e ingresarlo al fisco.

Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, no están sujetas al Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda.

Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el fondo estará sujeto al pago del referido impuesto.

El patrimonio autónomo del presente Fondo de Inversión Cerrado, tiene el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Especial número 1-31-26201-5 y tendrá formularios de comprobante fiscal especial, a fin de cumplir con sus obligaciones materiales y formales, según aplique de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable.

Las disposiciones de los Artículos 306 y 306 bis del Código Tributario no se aplicar<u>án a los inte</u>reses pagados o acreditados a títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de la Bolsa y Mercados de

Página 31 de 40

APROBADO

Valores y aprobados por la SIMV, previo a la promulgación de la Ley No. 253-12, para el Fortalecímiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado.

En ningún caso el Fondo o la Administradora serán responsables de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los aportantes.

La información expuesta es enunciativa y no limitativa, pudiendo el inversionista requerir mayor información o asesoría tributaria profesional para analizar su caso en particular.

Nota: "Las normas tributarias que afectan al fondo o los aportantes del fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones".

## 6. DEL COMITÉ DE INVERSIONES.

a) Conformación del comité de inversiones y antecedentes profesionales relevantes de sus miembros.

Los miembros del comité de inversiones del Fondo y sus antecedentes profesionales relevantes se detallan a continuación:

Cuadro No. 2 Miembros del Comité de Inversiones.

Nombre	Nacionalidad	Cédula de Identidad o Pasaporte	Posición dentro de la Administradora	Antecedentes Profesionales Relevantes
Elpidio Vladimir de la Cruz Matos	Dominicana  SUPERINTEND MERCADO DE APROBAI	VALORES	Miembro del Comité de Inversiones	Rizek S. A. S.: Gerente Análisis Financiero - Gestión carteras de cuentas de terceros.  Nazario Rizek, C. por A.: Sub-Gerente de Operaciones — Control Interno y Supervisor, Encargado Centro de Cómputos, Sub-Contador.
itnp	0 1 ABR 20/	al Registro no abilidad pur vencia de los	Miembro del Comité de Inversiones del FCDS GAM ENERGIA, FICRF GAM – United Capital, FCDS GAM II y Director General de la Sociedad	Citibank.: Vicepresidente de Ventas, Derivados y Estructuración. Morgan Stanley y Deutsche Bank: Asesor Financiero
Maximiliano Barr	Argentina	AAC849834	Miembro del Consejo de Administración	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE): Contratista Departamento de Mercado de Valores y diseñador plataformas para negociación de títulos valores.

Nombre	Nacionalidad	Cédula de Identidad o Pasaporte	Posición dentro de la Administradora	Antecedentes Profesionales Relevantes
				Inter Dealer Broker: Diseño, desarrollo e implementación de una plataforma regional de negociación de títulos valores para Centroamérica.
1				Sistema Regional de Pagos: Estudio, diseño y desarrollo de un sistema de pago para la región centroamericana.
L p	SIMV MERCADO DE VALORES APROBADO  U 1 ABR 2020  La autorización de respondencia de los indicores nel sobre las handades de los valores.		Plataforma de desarrollo de capital humano: Análisis y diseño de un programa regional de desarrollo de capital humano orientado a los mercados financieros.  Altio Securites: Asesor Técnico.	
				Mercado Electrónico Dominicano, S. A. (MED): Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión.
				GAM CAPITAL, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión: Tesorero, Gerente de Riesgos.
Saúl Acosta Calderón	Dominicano   001-1825875-5	Administrador de Fondos	Ernst & Young; Senior Riesgo Operacional (consultor)	
				Barrick Gold Pueblo Viejo: Proyecto "Loaned Staff"

La participación del Administrador del Fondo será limitada a un asiento con voz, pero no contará con la facultad de voto.

b) Miembros del comité de inversiones que forman o formaron parte del Comité de Inversiones de otros fondos de inversión.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, Raúl Hoyo Davidson y Maximiliano Barr son miembros del Comité de Inversiones del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM Energía (F.C.D.S. GAM ENERGÍA), aprobado mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015), R-CNV-2015-23-FI, y la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha seis (6) de noviembre de dos mil quince (2015), R-CNV- 2015-31-FI, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-010 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-32754-2. En adición, Raúl Hoyo Davidson es miembro del Comité de Inversiones del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM — United Capital, aprobado mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), R-CNV-2018-13-FI, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-035 y en el Registro Nacional de

Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-77479-2; y del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II (F.C.D.S. GAM II), aprobado mediante Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) R-SIMV-2018-38-FI modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019) R-CNMV-2019-05-FI, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-038 en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-84217-8.

c) Vínculos existentes entre las personas relacionadas a la Administradora con cada uno de los miembros del Comité de Inversiones.

El señor Maximiliano Barr es Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora y empleado de Mercado Electrónico Dominicano, S. A.

El señor Elpidio Vladimir de la Cruz Matos es Gerente Análisis Financiero en Rizek S. A. S., empresa del Grupo Rizek.

#### 7. ASPECTOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

a) Denominación, domicilio, grupo económico o financiero al que pertenece la Administradora.



GAM Capital, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

RMVP: SIVAF-008

Aprobada mediante resolución: R-CNV-2013-46-AF de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Avenida Abraham Lincoln No. 1057, Torre Mil57, Local 302, Sector Serrallés, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel. (809) 560-0909 / (809) 289-7336

RNC No. 1-01-88882-2

Registro Mercantil No. 7011SD

http://gamcapital.com

La Sociedad Administradora es miembro del grupo económico Rizek. Fue constituida el diecisiete (17) de junio de dos mil dos (2002). Está regida por las disposiciones de la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación y disposiciones complementarias.

 b) Capital autorizado y capital social suscrito y pagado, principales accionistas con participación influyente en la sociedad administradora y el porcentaje de participación de cada uno, precisando la fecha correspondiente a dicha información.

La Sociedad Administradora cuenta con un capital social autorizado de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (DOP250,000,000.000) y un capital social suscrito y pagado de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP105,108,000.00).

Los accionistas, la cantidad de acciones y el porcentaje se establecen a continuación:

## Cuadro No. 3. Accionistas

Accionistas	Cantidad de Acciones	Participación (%)
AG INVESTMENT PARTNERS, S. A., debidamente representada por su Director-Presidente, el señor José Yude Michelén Wiscovitch	1,051,079	99.9999%
HÉCTOR JOSÉ RIZEK GUERRERO	1	0.0001%
TOTALES	1,051,080	100%

c) Nombre de los otros fondos gestionados por la Administradora, de ser el caso, indicando el objetivo de cada uno de ellos. Para el caso de los fondos cerrados se deberá indicar su correspondiente patrimonio neto.

Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
Fondo Cerrado de Desarrollo de	Generación de ingresos y apreciación de capital a	US\$152,571,405.78
Sociedades GAM ENERGÍA	largo plazo a través de la inversión en valores de	al 29 de febrero de
	renta variable o valores de renta fija de sociedades	2020.
	comerciales constituidas como sociedades anónimas	
	o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la	
	República Dominicana, que no se encuentren	
	inscritas en el RMV, que requieran recursos para su	
COL SUPERINTENDENCIA DEL	financiamiento ("sociedades objeto de inversión").	
SIMV MERCADO DE VALORES	La actividad principal de dichas sociedades podrá	
APROBADO	concentrarse tanto en el sector público como el	
0 1 ABR 2020	sector privado de la economía, en los sectores de	
O I MINTE COMPA	energía, telecomunicaciones e infraestructura, excluyendo los sectores financieros y de seguros. En	
La autorización el inscripción en el Registro no emplica ceruficación ni empionsabilidad por	ese sentido, el fondo invertirá, un mínimo de un	
petre de la Sila Virespenio la solvencia de los enfacres ni sabre na bondades de los valores.	sesenta por ciento (60%) en el sector de energía, un	
Citabolica in secondary	máximo de un cuarenta por ciento (40%) en	
	infraestructura y un veinte por ciento (20%) en	
	telecomunicaciones. Asimismo, el fondo podrá	
	invertir en los demás instrumentos financieros	
	permitidos por la política de inversión.	
Fondo de Inversión Cerrado	Generar ingresos recurrentes y protección del	RD\$800,234,458.69
Renta Fija GAM – United Capital	capital, invirtiendo en valores de renta fija de oferta	al 29 de febrero de
	pública emitidos por el Gobierno Central de la	2020.
	República Dominicana; emitidos por el Banco Central	
	de la República Dominicana; emitidos por	
	organismos multilaterales de los cuales sea miembro	
	la República Dominicana; o emitidos por los	
	Emisores constituidos bajo alguna de las formas	
	establecidas por la Ley del Mercado de Valores, con	
	calificación de riesgo mínima de grado de inversión.	
	Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores estructurados de acuerdos de reconocimiento de	
	deuda y pago de entidades inscritas en el Registro	
	acada y pago de entidades inscritas en el Negistro	

Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
SIMV MERCADO DE VALORES A PROBADO  U1 ABR 2020 La suforesción el inscripción en el Registro no implica certificación in responsabilidad por tarte de la SIMV respecto la sufvencia de los emisores ni sobre las bondades de los vaxores.	del Mercado de Valores, cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIMV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. En adición, el Fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos de participación y/o de renta fija de oferta pública.	
Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II	Generar ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión de sus recursos principalmente en valores de renta variable o valores de renta fija para el desarrollo de sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad se desarrolle en cualquier sector de la economía excluyendo el financiero.	US\$97,882,695.45 al 29 de febrero de 2020.

## d) Estructura administrativa interna.

#### Director General

Es el ejecutivo principal de la Sociedad, máximo responsable de la gestión, planificación, dirección y control de las estrategias y operaciones de la Sociedad, previamente aprobadas por el Consejo de Administración, órgano societario al cual responde.

## Director Financiero y Operativo

Es el líder en la formulación de la estrategia financiera y fiscal de la Administradora, las diferentes áreas que la conforman y los potenciales proyectos de inversión. Es responsable de la supervisión de la ejecución de las áreas de contabilidad y operaciones, con énfasis en los resultados e impacto de éstas en materia regulatoria e impositiva; y de la elaboración y diseño de un esquema financiero / contable estandarizado y con capacidad de consolidación. Asimismo, tiene la función de definir y coordinar procesos y relaciones con auditores, entes reguladores y cualquier entidad a la que la Administradora debe remitir información contable o financiera.

#### Subdirector de Estructuración y Análisis

Es responsable de analizar potenciales inversiones y ofrecer información relevante y oportuna que permitan tomar decisiones sobre aceptación o rechazo de los potenciales negocios de inversión para los fondos de inversión administrados, suministrando informaciones que maximicen la rentabilidad y aseguren un buen control de los riesgos inherentes al negocio, así como servir de apoyo al Gerente de Estructuración en la estructuración de nuevos

fondos de inversión y demás gestiones que se requieran ante la Superintendencia del Mercado de Valores y demás entidades involucradas respecto a este proceso.

## Subdirector de Contabilidad y Contraloría

Responsable de validar los registros contables que se generen en forma automática, así como efectuar los registros contables directos que se produzcan producto de las operaciones y actividades de la Sociedad y los fondos de inversión administrados. El mismo tiene a su cargo realizar oportunamente los cierres contables, preparar los estados financieros básicos e informar sobre el comportamiento de los recursos y obligaciones de la Sociedad y de los fondos de inversión.

#### Subdirector de Operaciones, Administración y Tecnología

Es responsable de lograr que la ejecución operativa se transforme en un proceso estandarizado que facilite la obtención de los resultados esperados, coordinando y procurando a su vez, el mejor desempeño de los esfuerzos del área de operaciones para el logro de los objetivos de la Sociedad. En cuanto a las áreas de administración y tecnología, es el responsable de definir políticas sobre la contratación y el manejo del personal y asegurar que la Sociedad cuente con los equipos y tecnologías adecuadas para asegurar el debido funcionamiento de la misma.

## Subdirector de Negocios

Encargado de dirigir al equipo de ventas y mercadeo de la Sociedad de manera que el área esté alineada con las metas definidas por el Consejo de Administración y alcance la ejecución esperada de la misma.

## Gerente de Cumplimiento y Legal

Es responsable de analizar, controlar y detectar el lavado de activos y financiamiento al terrorismo y/o proliferación de armas de destrucción masiva. El mismo deberá velar por la observancia de todas las normas que debe seguir el sujeto obligado, en virtud de la supervisión ejercida por la SIMV.

## Administrador del Fondo

Es la persona que tiene bajo su responsabilidad la ejecución de las actividades de inversión en el marco de la normativa aplicable, los Estatutos de la Sociedad, el Reglamento Interno del respectivo fondo de inversión y demás normativas internas aplicables a la Sociedad y los fondos de inversión.

#### Gerente de Estructuración

Es responsable de la estructuración de nuevos fondos de inversión, adecuación y/o modificación de los fondos de inversión existentes, así como de representar a la Sociedad ante la Superintendencia del Mercado de Valores en la elaboración y/o actualización de los documentos requeridos por ésta para la consecución de los objetivos trazados por el Consejo de Administración de la Sociedad. En adición, tiene la obligación de apoyar al Subdirector de Estructuración y Análisis en la evaluación, análisis y cierre de potenciales proyectos de inversión.



#### Gerente de Control Interno

Es la persona responsable de llevar a cabo las funciones, procedimientos y sistemas de control interno que le permita a la Sociedad cumplir adecuadamente sus actividades de administración y desarrollar sus operaciones de manera eficiente y con apego estricto a las disposiciones legales y reglamentarias y normativas que regulan el Mercado de Valores.

#### Gerente de Riesgos

Es responsable del análisis y control y diseño de las políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos para la eficiente gestión de los riesgos de mercado, liquidez, crediticio, contraparte y operativo, entre otros riesgos, y proponer los límites de exposición a éstos.

#### Gerente de Negocios

Es el responsable de realizar la labor de promoción de los diferentes fondos de inversión que ofrece la Administración, manteniendo la competitividad y preservando el marco regulatorio aplicable. Asimismo, es el enlace de la Administradora y los puestos de bolsa que colocan los fondos de inversión administrados a sus clientes, promoviendo la información adecuada y oportuna, así como un canal abierto de comunicación para los mismos.

#### Trader

Responsable de llevar a cabo las actividades de estudio del comportamiento de los fondos de inversión y los sectores económicos relevantes y hacer recomendaciones sobre las mejores oportunidades de inversión.

#### Encargado de Operaciones

Es quien se encarga de coordinar las operaciones de los fondos de inversión y la Sociedad, asegurando que las mismas sean realizadas de manera correcta, a tiempo y según las mejores prácticas.

## Encargado de Tecnología

Es el responsable de velar por el buen funcionamiento y mantenimiento de los equipos tecnológicos que se utilizan en la Sociedad.

e) Composición del Consejo de Administración y ejecutivos principales, detallando su profesión y antigüedad en la sociedad administradora. Asimismo, se deberá incluir la relación de los miembros del consejo de administración con las personas vinculadas a la Administradora.

El Consejo de Administración de la Administradora está compuesto de la siguiente forma:



Cuadro No. 4 Composición del Consejo de Administración

Miembro	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
Héctor José Rizek Guerrero	Presidente	Administrador de Empresas/ Finanzas	18/04/2014	Accionista, Director y Presidente de uno de los accionistas de AG Investment Partners, S. A., sociedad matriz de la Sociedad Administradora.  Pariente en primer grado de consanguinidad con el señor Héctor Rizek Sued quien es accionista en un cincuenta por ciento (50%) de Grupo Rizek, Inc., la cual es accionista de AG Investment Partners, S. A., sociedad matriz de la Sociedad Administradora.
Raúl Eduardo Hoyo Davidson	Vicepresidente	Licenciado en Economía y Ciencias Comerciales	20/11/2017	Pariente por afinidad de uno de los beneficiarios finales de AG Investment Partners, S. A., sociedad matriz de la Sociedad Administradora.
Maximiliano Barr	Miembro	Administrador de Empresas/ Planificación	18/04/2014	Gerente de Planeamiento y Control de Gestión - Mercado Electrónico Dominicano, S. A
Lourdes G. Rodríguez de Díaz	Secretario	Mercadóloga/ Finanzas	18/04/2014	Coordinadora Administrativa - Mercado Electrónico Dominicano, S. A.
Lidia Virginia Aybar Alba	Miembro	Abogado	28/04/2015	No tiene

Los ejecutivos principales de la Administradora son:

## Cuadro No. 5 Ejecutivos Principales

APROBADO

1 ABR 2020

La authoric strong or mediciplical and all Registro no implicate construction no responsabilidad por marte sto la 1815.

Nombre	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
Raúl Eduardo Hoyo Davidson	Director General	Licenciado en Economía y Ciencias Comerciales	02/10/2017	Pariente por afinidad de uno de los beneficiarios finales de AG Investment Partners, S. A., sociedad matriz de la Sociedad Administradora.
Juan Alberto Rivas Méndez	Director Financiero y Operativo	Contador Público	02/03/2020	No tiene
Eliza Sánchez Lomakina	Subdirector de Estructuración y Análisis	Finanzas y Estudios Internacionales	15/01/2018	No tiene

Nombre	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
Johanny Rosely Mena Durán	Subdirector de Contabilidad y Contraloría	Contador / Impositiva	12/02/2014	No tiene
Alexandra Pérez Guerrero	Subdirector de Operaciones, Administración y Tecnología	Administrador de Empresas	02/10/2017	No tiene
Eduardo Turull Leyba	Subdirector de Negocios	Administrador de Empresas	15/07/2019	No tiene
Carolina Figuereo Simón	Gerente de Cumplimiento y Legal	Abogada	22/01/2018	No tiene
Saúl Acosta Calderón	Administrador del Fondo	Administrador de Empresas	13/01/2014	No tiene
Karla Dreyer Sosa	Gerente de Estructuración	Administrador de Empresas	14/09/2015	No tiene
Gina Guaschino Ojeda	Gerente de Control Interno	Economista	25/06/2014	No tiene
Marco Herrera Raful	Gerente de Riesgos	Finanzas y Contabilidad	19/02/2019	No tiene
Amel Liranzo Muñoz	Gerente de Negocios	Abogado	04/03/2020	No tiene

f) Descripción de los procesos judiciales, administrativos o arbitrales iniciados o que sea previsible que se inicien en contra o a favor de la Administradora, indicándose el tipo de proceso seguido, instancia en la que se encuentra, resultado de las instancias anteriores y la fecha en que se inició el proceso.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto no existen procesos judiciales, administrativos o arbitrales iniciados o que puedan iniciar en contra o a favor de la Administradora.

g) Indicación del lugar o lugares en donde se encontrarán a disposición del público los estados financieros sin auditar y auditados.

Los Estados Financieros sin auditar y auditados estarán a disposición del público en la página web de la Administradora: <a href="http://gamcapital.com">http://gamcapital.com</a>, en el Registro del Mercado de Valores, como también en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores: <a href="http://simv.gov.do">http://simv.gov.do</a>

h) Número y fecha de expedición de la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad administradora.

La Sociedad Administradora fue autorizada mediante la Segunda Resolución del CNMV adoptada en fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013).

